



DECRETO N° **980**  
TEMUCO, **22 SEP 2021**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°696 del 30.07.2021 que otorga patente provisoria Rol 7-4022, actividad comercial Almacen Pequeño, elaboracion de alimentos y café con consumo al paso, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29.08.2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 761 recepcionada con fecha 15.06.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras menores en el interior y realizar cambio de destino de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 29.07.2022**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

Municipales y sus modificaciones

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales. .

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 29 de Junio del 2022
Rol	: 7-4022
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, ELABORACION DE ALIMENTOS Y CAFE CON CONSUMO AL PASO
Código Actividad	: 471.990
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 01620
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD ARRIAGADA ULLOA LTDA
Rut	: 77.156.954-4
Nombre Del Rep. Legal	: ULLOA TRALMA VERONICA
Rut	: 77.156.954-4
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 22 de julio de 2021
Otorgación N°	: 52
Fecha	: 22.07.2021
Rol Avalúo	: 1428 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/fvs

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes ( Digital)

2304661